



Resolución Directoral N.º 042/83-AGN/OA

Lima, 06 JUN 1983

Visto el Expediente N.º 3092-83 con 07 folios útiles, de don Gregorio CAÑAPATAÑA ALANOCA, Trabajador del Archivo Departamental de Arequipa, quien solicita otorgamiento del 10 % de Remuneración Personal;

CONSIDERANDO :

Que, por Resolución Directoral N.º 2172-78-INC de fecha 31 de Agosto de 1978 se otorgó a favor del recurrente el pago del 5 % de Remuneración Personal a partir del 1.º de Abril de 1978, por haber cumplido cinco años de servicios al 31 de Marzo de 1978;

Que, de acuerdo al Informe N.º 043-83-AGN/AP / ESCALAFON y la Liquidación practicada (Informe N.º 06/83-AGN/APER/LIQ) se desprende que el recurrente cumplió al 31 de Marzo del presente año diez años de servicios prestados al Estado;

Que, en consecuencia es procedente expedir la respectiva Resolución, otorgándose el beneficio solicitado a partir del día siguiente a la fecha en que acreditó los diez años de servicios;

Con las visaciones de los Jefes del Area de Personal y Oficina de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con el Decreto Ley N.º 22404 , los Decretos Supremos Nos. 018-79-EF, 002-82-PCM, 016-83-PCM y 007-82-JUS, la Resolución Jefatural N.º 0146-82-AGN-J;

SE RESUELVE :

OTORGAR, el DIEZ POR CIENTO (10%) de Remuneración Personal a partir del 1.º de Abril de 1983 a favor de don Gregorio CAÑAPATAÑA ALANOCA, Apoyo Administrativo I, Grado IV Sub-Grado I del Archivo Departamental de Arequipa, por haber cumplido diez años de servicios prestados a la Nación el 31 de Marzo de 1983.

El Egreso que origine la presente Resolución se afectará a la Asignación Específica 01.02 Remuneración Personal, Archivos Departamentales, Pliego 11, Sector 06 Justicia del Ejercicio Presupuestal vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



CPC, Alfonso Ugarte Silva
JEFE
Oficina de Administración

AGN/AP
JRA/lida.